Documentación

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
N E U Q U E N

RESOLUCION N° 1689 /91
EXPEDIENTE N° 2511-12474 /91
NEUQUEN, 29 OCT de 1991.

VISTO:

Las Resoluciones N°0303/81, N°1066/82, N°0678/84, N°1088/85, N°0842/85 y N°1715/86, mediante los cuales se crearon los Centros de Educación Física N°3, 7, 8, 10, 11 y 12 respectivamente y la presentación de la Dirección de Educación Física; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°0361/87 se determinaron Planta Funcionales tipo de 1° y 2° categoría;

Que al dar creación a las Unidades Educativas mencionadas, se les asignó 2° categoría en función de la cobertura de la demanda educativa no formal, de las comunidades de cada uno de las localidades sede;

Que la modalidad del proceso enseñanza aprendizaje que en estos establecimientos se realiza, requiere la organización de la matrícula por grupos en atención no sólo a las actividades que se imparten, sino por nivel;

Que desde la creación de los establecimientos a la fecha, el incremento de la matrícula de los mismos, así como también la variedad de las actividades educativas impartidas, se ampliaron;

Que la organización pedagógica para el desarrollo de los agentes del área en Centros de Educación Física, responde no a grupos cuantitativos sino a intereses de la comunidad, abarcando todas las edades;

Que el término anual de actividades -período escolar -establecido por el Reglamento Orgánico de los Centro de Educación Física aprobado por Resolución N°0361/87, específica una continuidad pedagógica permanente en períodos sucesivos de verano e invierno;

Que por Decreto 2229/91 el Poder Ejecutivo Provincial rectificó el Anexo IX-4 - de la Ley de Renumeraciones vigente N°1878 en lo que a Educación Física se refiere, determinando una única categoría para eso establecimientos;

Que es necesario regularizar la situación planteado, emitiendo la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E :

1°) ASIGNAR Ad-Referendum del Poder Ejecutivo Provincial -Ley 565- 1° Categoría a los Centros de Educación Física que se detallan a continuación:

///

CENTRO DE EDUCACION FISICA N° 3 : 2da. Categoría - Grupo "C" Distrito Zonal II Distrito Educativo Picún Leufú.

CENTRO DE EDUCACION FISICA N° 7: 2da. Categoría - Grupo "C" Distrito Zonal IV Distrito Educativo Villa la Angostura.

CENTRO DE EDUCACION FISICA N° 8: 2da. Categoría - Grupo "C" Distrito Zonal IV Distrito Educativo Junín de los Andes.

CENTRO DE EDUCACION FISICA N° 10: 2da. Categoría - Grupo "C" Distrito Zonal VI Distrito Educativo San Patricio del Chañar.

CENTRO DE EDUCACION FISICA N° 11: 2da. Categoría - Grupo "C" Distrito Zonal V Distrito Educativo Andacollo.

CENTRO DE EDUCACION FISICA N° 12: 2da. Categoría - Grupo "B" Distrito Zonal VIII Distrito Educativo Senillosa.

2°) DEJAR sin efecto el Artículo 4° del Anexo de la Resolución N°361/87.

3°) DETERMINAR que por la Dirección de Educación Física se elaborará el Proyecto de Creación de las PLantas Funcionales de 1era. Categoría para cada uno de los Centros de Educación Física y se elevarán para su aprobación en el término de Sesenta (60) días corridos a partir de la ratificación de la presente Resolución.

4°) ESTABLECER que por la Dirección de Educación Física se cursen las comunicaciones correspondientes.

5° REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección General de Secretaría; Vocalía; Dirección General de Enseñanza Primaria; Area Administración de Personal; Dirección General de Administración; Junta de CLasificación Rama Primaria; Centro de Documentación y Elevar el presente Expediente al Ministerio de Educación y Cultura para la prosecución del trámite. Posteriormente remitir a la Dirección de Educación Física a los efectos indicados en el punto 3°) de la Resolución. Cumplido GIRAR a Mesa General de Entradas y Salidas.

HD/ivc.

Prof. FENNY GORANSKY
VOCAL NIVEL MEDIO Y TERCIARIO
Consejo Provincial de Educación

VICENTE PEDRO CANTARUTTI
VOCAL - RAMA PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION NEUQUEN

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION